

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0210-R

Guayaquil, 25 de octubre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)”*;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0187-R de 29 de septiembre de 2023, el Plto. Carlos Patricio Puga Benalcazar, Subdirector Zonal del Litoral, Encargado de la Dirección General de Aviación Civil, resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2023-0001, para la “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto de USD \$24.099,86 (VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100) monto que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 25 días, contado a partir del día siguiente a la suscripción del Contrato”*; aprobó los pliegos; y, designó al Lcd. Hector Vinicio Rojas Velasco, Inspector de Operaciones de Vuelo, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0210-R

Guayaquil, 25 de octubre de 2023

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónico signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2023-0001, para la “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”, fue publicado el 29 de septiembre de 2023, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA Nro. 1 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 04 de octubre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que los oferentes realizaron una pregunta, la misma que fue absuelta, así como también indicó que no realizaron aclaraciones referentes a los pliegos del presente proceso; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 2 de APERTURA DE OFERTAS de 06 de octubre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de las ofertas presentadas por la: compañía ADVANTLOGIC ECUADOR S.A., con RUC No. 1790344053001; Andrés Guillermo Moreno Villacís, con RUC No. 0101834596001; y, IDSIETE IDENTIFICACIÓN S.A.S, con RUC No. 1793121845001, las cuales, fueron aperturadas; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 3 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 10 de octubre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión a las ofertas técnicos – económicas presentadas por la compañías : ADVANTLOGIC ECUADOR S.A., con RUC No. 1790344053001; Andrés Guillermo Moreno Villacías, con RUC No. 0101834596001; y, IDSIETE IDENTIFICACIÓN S.A.S, con RUC No. 1793121845001, no requerirán la convalidación de errores, consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 4 de CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 16 de octubre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 9 Habilitación o Deshabilitación de Ofertas, lo siguiente: “Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, y de conformidad a lo determinado en el artículo 137 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede con la habilitación de los siguientes oferentes para la etapa de puja::

| ORD. | NOMBRE | RUC |
|------|----------------------------------|---------------|
| 1 | ADVANTLOGIC ECUADOR S.A. | 1790344053001 |
| 2 | ANDRES GUILLERMO MORENO VILLACIS | 0101834596001 |
| 3 | IDSIETE IDENTIFICACION S.A.S | 1793121845001 |

Es importante señalar que, la puja se desarrollara bajo los parámetros establecidos en el artículo 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El suscrito aprueba la calificación efectuada, así como sus anexos y se deja constancia que se ha dado cumplimiento a la etapa de calificación de ofertas de conformidad al cronograma establecido para este proceso. Sin más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión de calificación de ofertas; para constancia de lo actuado se procede a suscribir al acta respectiva, y se dispone que la misma sea publicada en el portal informático del Sistema Nacional de Contratación Pública (...), para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 005 de SESIÓN DE NEGOCIACIÓN de 18 de octubre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 2.4 Negociación Términos Económicos, lo siguiente: “(...) En referencia a la parte económica, el Lcdo. Héctor Vinicio Rojas Velasco, en calidad de Delegado de la etapa precontractual del proceso, indica que la oferta económica enviada por el oferente es de USD. 24.087,94 (Veinte y cuatro mil Ochenta y Siete con 94/100 dólares americanos) sin incluir el 12% del IVA, el mismo que se encuentra registrado en el formulario de la Oferta Económica y publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador y al efecto el delegado de la etapa precontractual, solicitó a la Sra. Mónica Fernanda Echegaray Luna Representante Legal de la empresa ID7IDENTIFICACION S.A.S.

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0210-R

Guayaquil, 25 de octubre de 2023

Persona Jurídica con RUC: 1793121845001, una rebaja del 8,0% de la oferta económica; para lo cual el oferente indicó que no es posible la rebaja del 8,0% en virtud que los costos operacionales son elevados y que se rebajará el 5%, acto seguido el delegado del proceso no acepta la rebaja del 5% y solicita al oferente mejorar el porcentaje de rebaja o caso contrario la entidad contratante declararía desierto el proceso por no convenir a los intereses institucionales. El oferente analiza sus costos y menciona a la entidad contratante que se rebajaría un 6% de la oferta económica, el delegado del proceso no acepta la rebaja del 6.0% y solicita nuevamente mejorar la rebaja de la oferta, así como también invita al oferente mejorar los aspectos técnicos de la oferta presentada. El oferente propone la rebaja de 6.5% y el mantenimiento preventivo para las tres (3) impresoras Marca Evolis Pro Edition, en virtud de precautar el buen funcionamiento de los mismos. Acto seguido el delegado del proceso, acepta el mantenimiento preventivo para las tres (3) impresoras, además solicitó al oferente realizar la entrega – recepción de los bienes solicitados en la Dirección General de Aviación Civil situado en las calles Buenos Aires OE1-53 y Av. 10 de Agosto, piso 4to; actividad que deberá ser coordinada entre el oferente y el administrador de contrato. El oferente acepta la petición del delegado del proceso en incrementar a su oferta técnica el mantenimiento preventivo para las tres (3) impresoras Marca Evolis Pro Edition, a su vez propone la rebaja final de 6,5% de la oferta económica. El delegado del proceso, luego de haberse mejorado la oferta técnica propone al oferente la rebaja del 6.5% de la oferta económica, el oferente acepta rebajar de su oferta económica el 6,5% que asciende a ($\$ 24.087,94 \times 6.5\% = \$ 1.565,72$) quedando como nuevo presupuesto referencial de la oferta económica el valor de USD. 22.522,22 (Veinte y dos mil quinientos veinte y dos con 22/100 dólares americanos) (...)", para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación de 18 de octubre de 2023, el delegado recomendó lo siguiente: "(...) la adjudicación del proceso de contratación de Subasta Inversa signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2023-0001, cuyo objeto de contratación es "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y LICENCIAS AERONÁUTICAS, CINTAS DE LAMINACIÓN Y KITS DE SUMINISTROS", al oferente ID 7 IDENTIFICACION S.A.S Persona Jurídica con RUC: 1793121845001 por el valor de USD. 22.522,22 (Veinte y dos mil quinientos veintidós con 22/100 dólares americanos), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 25 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato (...)"

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DCAV-2023-2050-M de 23 de octubre de 2023, el Lcd. Hector Vinicio Rojas Velasco, Inspector de Operaciones de Vuelo, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el Informe de Recomendación de Adjudicación al proceso Nro. SIE-SUB-DGAC-2023-0001.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-3174-M de 24 de octubre de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, comunicó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista en Infracciones Aeronáuticas, que acoge la recomendación emitida por el Lcd. Hector Vinicio Rojas Velasco, Inspector de Operaciones de Vuelo, designado para llevar adelante el proceso, y solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento de "Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DCAV-2023-2050-M de 23 de octubre de 2023; y, **Adjudicar** el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SUB-DGAC-2023-0001, generado para el "Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros", por

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0210-R

Guayaquil, 25 de octubre de 2023

un valor de USD 22.522,22 (*Veinte y dos mil quinientos veintidós con 22/100 dólares americanos*) sin contemplar el IVA, y un plazo para la ejecución de 25 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía *ID 7 IDENTIFICACION S.A.S con RUC: 1793121845001*, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Srta. Lisset Alexandra Aguirre Carrera, Supervisor de Seguridad de la Aviación, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- DISPONER a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-DCAV-2023-2050-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señor Tecnólogo
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0210-R

Guayaquil, 25 de octubre de 2023

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as